



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000375 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 DIC 2019

VISTO:

El Memorándum N° 148-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de noviembre 2019, sobre designación del Supervisor del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, ha aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 354-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 20 de noviembre del 2019 el expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** con código único N° 2458311, cuyo presupuesto referencial con precios videntes al mes de agosto 2019, asciende a la suma de S/.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000375-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 DIC 2019

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al supervisor Ing. **ERNESTO YACILA AGURTO**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Puño Lecarnaque
Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00375 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

04 DIC 2019

Tumbes,

1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorandum Nº 148-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 noviembre del 2019, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión de la actividad **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 68171, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad Nº A-0107820, de fecha 1 de agosto del 2019;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero **ERNESTO YACILA AGURTO**, con registro CIP Nº 68171 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero SUPERVISOR de la actividad **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; determinándose que el Supervisor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero SUPERVISOR presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el Artículo precedente.